

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320017511* Radicado: 20261320017511 Fecha: 20-02-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., viernes 20 de febrero de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
Correo Electrónico: [REDACTED]

ASUNTO: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20261120019192 del 12 de febrero de 2026 y Bogotá te Escucha 996812026.

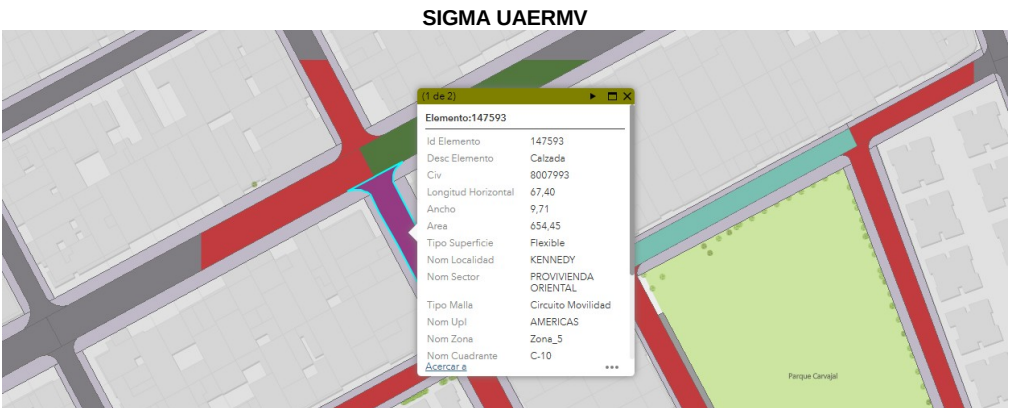
Cordial saludo,

En atención a la solicitud descrita en el asunto, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente petición, a saber:

“(…) hicieron obras de acueducto y la calle se perjudico más, se solicita urgentemente su pavimentación porque se volvió un foco de aguas sucias cuando llueve los carros y motos se montan a los andenes, está ubicada en la calle 22 sur entre carrera 69 A y carrera 69 B (…)”

Al respecto la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, se permite informar que; revisando la plataforma SIGMA de la entidad, el segmento vial de su petición se encuentra en el siguiente estado:

PLATAFORMA SIGMA					
ID	CIV	EJE	DESDE	HASTA	OBSERVACIÓN
147593	8007993	Calle 22 sur	KR 69 A	KR 69 B	Dando cumplimiento a la territorialización, se prioriza el segmento vial para intervenir en el 2026, el cual fue solicitado por la SPC mediante correo 25/09/2025, tipo de intervención es de rehabilitación.



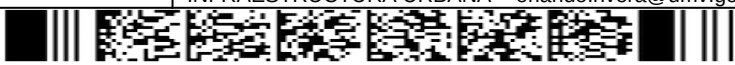
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320017511* Radicado: 20261320017511 Fecha: 20-02-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		



El segmento vial se encuentra priorizado y reservado para ser intervenido en el primer semestre del 2026 con actividades de rehabilitación, teniendo en cuenta la disponibilidad de equipos, logística por parte de la entidad y aprobación de PMT por parte de la SDM.

Con lo anterior, respondemos a su solicitud positivamente e informamos que, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Documento 20261320017511 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	Gerente de intervención de la infraestructura GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 03-03-2026 16:43:21
Revisó:	ORLANDO RIVERA PÉREZ - Gerente de Producción (e) - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - orlando.rivera@umv.gov.co
 1cb847652c89cdc540311dcd9527441cc8f70243af78df8e95cbd9f254ffd0 Codigo de Verificación CV: 9aa90 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 04 / mes 03 / año 2026, y se desfija el “día” 10 / “mes” 03 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.